

## **El Presidente de la República de Nicaragua**

A sus habitantes, Sabed:

Que,

**La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua**

Ha ordenado lo siguiente:

### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

#### **LEY N°. 942**

#### **LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**

**Artículo 1** Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2017 por el monto estimado de C\$72,804,391,491.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$72,799,391,491.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de esta Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

**Artículo 2** Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2017 en la suma de C\$80,008,091,596.00 (OCHENTA MIL OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$57,758,449,700.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$22,249,641,896.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2017, redúzcase la suma de C\$47,764,580.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y en base a detalle del Anexo No. I y I-A.

II. Asimismo del techo total de gasto establecido en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2017, increméntese la partida presupuestaria de las instituciones en base al detalle por renglones del Anexo N°. II y los Anexos N°. II-A y N°. II-B por la suma de C\$47,764,580.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$44,764,580.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

III. De igual forma reasígnense las partidas presupuestarias intrainstitucionales por un monto de C\$14,934,040.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), cuyo monto y detalle se presenta en el Anexo No. III.

IV. Del monto asignado al Teatro Nacional Rubén Darío en la partida presupuestaria retribuciones por actuaciones artísticas con fuente rentas del tesoro, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se destinarán para el V Festival Internacional de Boleros.

Los Anexos que contienen las modificaciones de la presente Ley, forman parte integrante de la misma.

**Artículo 3** El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2017, en la suma de C\$7,203,700,105.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCO CÓRDOBAS NETOS).

**Artículo 4** Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones internas y externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,370,137,650.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, C\$7,657,974,881.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento externo neto, menos C\$3,824,412,426.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$10,836,049,518.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$3,178,074,637.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aportes y contribuciones a organismos internacionales. Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$3,005,000,000.00 (TRES MIL CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), menos la suma de C\$6,426,212,426.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna y menos C\$403,200,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua.

**Artículo 5** Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

**Artículo 6** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas y de conformidad al artículo 85 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

1) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada en cuatro cuotas trimestrales iguales. La primera será efectuada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N<sup>o</sup>. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencias corrientes entregados el año anterior.

Para acceder al segundo desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del primer desembolso entregado e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cien por ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior.

Para acceder al tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del segundo desembolso entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del primer desembolso.

Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del tercer desembolso entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del segundo desembolso.

2) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento las dos primeras y del veinte por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas” y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registrado en el Sistema TRANSMUNI al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber registrado en el Sistema TRANSMUNI el cien por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en dicho sistema el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primero y segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados. El remanente del primer desembolso deberá ser informado en el Sistema TRANSMUNI previo a la entrega del tercer desembolso.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado financiero y físicamente en un cien por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo, previo a la entrega del segundo y/o tercer desembolso.

3) Conforme la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas, los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

4) Conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registrar en el Sistema

TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre. El incumplimiento de esta disposición puede implicar la suspensión temporal de los desembolsos de transferencias.

**Artículo 7** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

**Artículo 8** Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

**Artículo 9** Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

**Artículo 10** Los desembolsos de préstamos aprobados por Convenios Internacionales y ratificados por la Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a programas y proyectos, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera,

Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2017.

**Artículo 11** En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, vía reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2017.

**Artículo 12** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al cinco por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2017. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2017.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Artículo 13** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y Municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada, actualizado en diciembre del 2008.

Asimismo, se autoriza a este Ministerio a aplicar el procedimiento que regule la conformación y administración de fondos en fideicomiso en dichos Entes y Empresas antes mencionadas, de los recursos provenientes de los organismos multilaterales.

**Artículo 14** Con el propósito de dar respuestas al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social, estipulado en la Ley No. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de

Interés Social, asígnese en el Presupuesto General de la República 2017, en la partida denominada Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social, la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nómina fiscal y transitoria de los ministerios y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social, al presupuesto y renglones de clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2017.

**Artículo 15** Con el propósito de financiar estudios de preinversión que fortalezcan la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2017, en la partida denominada Fondo de Preinversión la suma de C\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS).

Los recursos serán administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien suscribirá convenios con las instituciones beneficiarias, bajo los siguientes procedimientos:

- 1) La ejecución financiera de éste fondo será responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos, cuya responsabilidad es realizar el proceso de contratación y pago de los estudios financiados.
  
- 2) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, coordinará el Comité de selección que tendrá bajo su responsabilidad la selección de los proyectos claves a financiar con dicho fondo.

3) El mecanismo para el proceso de contratación de los estudios se realizará de la siguiente forma:

a) La institución beneficiaria del estudio será la responsable de elaborar los Términos de Referencia o el Pliego de Bases.

b) La Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la base de los Términos de Referencia (TDR) o Pliegos de Base elaborados por la institución beneficiaria, procederá a la licitación, para lo cual se integrará al Comité de Licitaciones a la institución beneficiaria, quien tendrá a cargo el análisis y recomendación de la adjudicación del contrato.

c) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmará el contrato.

4) En la ejecución de los estudios, que comprende la aceptación y pago de los estudios realizados por la firma contratada, la institución beneficiaria es responsable del seguimiento y cumplimiento de los productos de la consultoría, los que al ser recibidos a satisfacción, notificará a la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que proceda al trámite de pago, conforme al contrato suscrito.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la institución y proyecto beneficiado con el monto del contrato, así como la ejecución del gasto mensual devengado. El registro de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2017 y con registro en la misma partida.

**Artículo 16** Los recursos financieros a que se refiere el artículo 58 de la Ley No. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, que estén destinados a las instituciones por aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se incorporarán al Presupuesto General de Egresos 2017 para ser ejecutados, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

En consecuencia, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para incorporar en el Presupuesto General de la República 2017, la suma respectiva en la institución que corresponda. Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos



recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2017.

**Artículo 17** Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas y las Alcaldías Municipales, que no cumplan con sus obligaciones de enterar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año, en los plazos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con copia a la institución respectiva, la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones presupuestadas y las Alcaldías al 31 de diciembre del 2016 deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

**Artículo 18** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá incorporar obligatoriamente en el Proyecto de Presupuesto General de la República para el año 2018, en el Presupuesto del Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$364,021,957.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. Esta asignación presupuestaria corresponde al reembolso de los gastos a los partidos políticos o alianzas de partidos que hayan participado en las elecciones municipales del año 2017 y tengan el derecho al mismo conforme la Ley Electoral.

Dentro del marco de sus funciones, facultades y competencias, el Consejo Supremo Electoral deberá garantizar en lo particular la emisión de los avales correspondientes a los partidos políticos o alianzas de partidos, con el fin de posibilitar los trámites que estos realicen para posibles financiamientos bancarios.

**Artículo 19** La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2017, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

**Artículo 20** Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma.

**Artículo 21** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, el primero de diciembre del año dos mil dieciséis.

**Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS**  
**(Córdoba)**

Ley N°. 942  
 Anexo N°. I

Renglón	Descripción	Monto	Fuente
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>7,764,580.00</b>	
	<u><b>Gasto Corriente</b></u>	<b>7,764,580.00</b>	
816	Intereses deuda interna a largo plazo	7,764,580.00	Rentas del Tesoro
<b>IMPREVISTOS</b>			
	<u><b>Gasto Corriente</b></u>	<b>40,000,000.00</b>	
921	Imprevistos	40,000,000.00	Rentas del Tesoro
	<b>TOTAL</b>	<b>47,764,580.00</b>	
	Rentas del Tesoro	47,764,580.00	
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>47,764,580.00</b>	
	Rentas del Tesoro	47,764,580.00	

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**  
**Intereses Deuda Interna**  
**(Córdobas)**

Ley N°. 942  
 Anexo N°. I-A

	<b>Reducción</b>
<b>Servicio de la Deuda Interna</b>	<b>(7,764,580.00)</b>
<b>Sector Privado</b>	<b>(7,764,580.00)</b>
<b>Bonos de la República de Nicaragua</b>	<b>(7,764,580.00)</b>
Bonos de la República de Nicaragua	(7,764,580.00)
<b>Total</b>	<b>(7,764,580.00)</b>

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
INCREMENTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
(Córdoba)**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II

Renglón	Descripción	Monto	Fuente
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>		<b>3,000,000.00</b>	
	<u>Gasto de Capital</u>	<b>3,000,000.00</b>	
	Otro gasto de capital	<b>3,000,000.00</b>	
674	A municipalidades y resto del Gobierno General	3,000,000.00	Rentas del Tesoro
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>		<b>44,764,580.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>44,764,580.00</b>	
<b>Academia de Geografía e Historia de Nicaragua</b>		<b>100,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>100,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Academia Nicaragüense de la Lengua</b>		<b>100,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>100,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Alcaldía de Matagalpa<sup>1/</sup></b>		<b>300,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>300,000.00</b>	
572	Transferencias a las municipalidades	300,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Belt (ACZOTOBEL)</b>		<b>300,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>300,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	300,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Asociación de Scouts de Nicaragua</b>		<b>800,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>800,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	800,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua</b>		<b>50,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>50,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	50,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua</b>		<b>3,614,580.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>3,614,580.00</b>	
524	Subsidio a instituciones benéficas	3,614,580.00	Rentas del Tesoro
<b>Catedral Metropolitana de León</b>		<b>400,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>400,000.00</b>	
523	Subsidio a instituciones religiosas	400,000.00	Rentas del Tesoro
<b>Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZOOINIC)</b>		<b>200,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	<b>200,000.00</b>	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	200,000.00	Rentas del Tesoro

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
INCREMENTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
(Córdoba)**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II

Renglón	Descripción	Monto	Fuente
	<b>Subvenciones a Organizaciones sin Fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos</b>	<b>25,150,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	25,150,000.00	Rentas del Tesoro
	<b>Subvenciones a Iglesias, Templos y Congregaciones Religiosas</b>	<b>13,650,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	13,650,000.00	Rentas del Tesoro
	<b>Teatro Municipal José de la Cruz Mena</b>	<b>100,000.00</b>	
	<u>Gasto Corriente</u>	100,000.00	
525	Subsidio a instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000.00	Rentas del Tesoro
	<b>TOTAL</b>	<b>47,764,580.00</b>	
	Rentas del Tesoro	47,764,580.00	
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>44,764,580.00</b>	
	Rentas del Tesoro	44,764,580.00	
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>3,000,000.00</b>	
	Rentas del Tesoro	3,000,000.00	

<sup>11</sup> Para el mantenimiento de la Casa Cuna Comandante Carlos Fonseca Amador

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	
1	521	Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN)	250,000.00	0.00	Gastos operativos
2	523	Archivo Histórico Diocesano	300,000.00	0.00	Apoyo para el cuidado, resguardo y mantenimiento del los documentos del Archivo
3	525	Asignación especial para la promoción del arte y la cultura <sup>1/</sup>	2,800,000.00	0.00	<b>a) Para compra y remozamiento de vestuario:</b> 1) Ballet Folklorico Macehualt C\$100,000.00; 2) Ballet Folklorico Tepenahuatl C\$ 100,000.00; 3) Ballet Folklorico Nicaraguense C\$ 100,000.00; 4) Ballet Folklorico Haydeé Palacios C\$ 100,000.00; 5) Ballet Folklorico Flor de Sacuanjoche C\$ 100,000.00; 6) Ballet Folklorico Quetzalnahualt C\$ 100,000.00; 7) Ballet América de Nicaragua C\$ 50,000.00; 8) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100,000.00; 9) Compañía de Ballet de Nicaragua C\$ 100,000.00; 10) Compañía Contemporánea Arte y Danza C\$ 50,000.00 <b>b) Apoyo a artistas nacionales destacados:</b> 1) Adolfo Obando Silva C\$ 50,000.00; 2) Mario Montenegro Brenes C\$50,000.00; 3) Heriberto Mercado Mercado C\$ 250,000.00; 4) Irene López C\$ 100,000.00; 5) Elvin Vanegas Obando C\$ 100,000.00; 6) Diógenes Augusto Gallegos Mondragón C\$ 50,000.00; 7) Nelson Aragón C\$ 50,000.00; 8) José Manuel Poveda Robles C\$ 100,000.00; 9) Carlos Marcelino Bravo Jirón C\$ 50,000.00; 10) Cesar Mauricio Torres Corrales C\$ 50,000.00; <b>c) Apoyo para la promoción de la música:</b> 1) Camerata Bach C\$ 200,000.00; 2) Fundación Flavio Galo C\$ 100,000.00; 3) Los Hijos del Son C\$ 50,000.00; 4) Centro Cultural Camilo Zapata C\$ 50,000.00; 5) Agrupación Musical Orquesta Metropolitana C\$ 50,000.00; 6) Coro Vernáculo de Nicaragua C\$ 50,000.00 <b>d) Apoyo para la promoción del teatro y el cine:</b> 1) Sala de Teatro Justo Rufino Garay C\$ 100,000.00; 2) Grupo Nacional de Teatro Arlequín C\$ 50,000.00; 3) Camilla Films C\$ 100,000.00; 4) Luna Films C\$ 100,000.00; 5) Gota Films C\$ 100,000.00; 6) Luna Firma C\$ 100,000.00
4	525	Asociación Nicaraguense de Cinematografía (ANCI)	100,000.00	0.00	Apoyo para exhibición gratuita de obras cinematográficas de Iberoamérica en barrios de Managua
5	529	Asociación Amigos de Cuba (AAC)	100,000.00	0.00	Fortalecimiento institucional

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
6	529	Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (BAUNIC)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la sala de fisioterapia del Centro de Equinoterapia Los Mimados
7	523	Asociación Centro Cristiano de Avivamiento Maranatha (CCAM)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mejoramiento del piso de la Iglesia Maranatha, Chinandega
8	524	Asociación Centro de Audición e Integración Escolar Escuchando el Futuro (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el Proyecto Tamizaje Auditivo Universal sobre prevención de la deficiencia auditiva en recién nacidos y Proyecto Escuchar es posible de atención a lisiados de guerra
9	529	Asociación Centroamericana de Derecho Internacional e Integración (ACADI)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de Promoción de la Educación en temáticas relacionadas al Derecho Internacional
10	524	Asociación Chichigalpa por la Vida (ASOCHVIDA)	50,000.00	0.00	50,000.00	Fortalecimiento institucional
11	529	Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la Celebración de XVI Feria Nacional de la Tierra 2017
12	525	Asociación Clubes de Baloncesto (ACB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la realización del Campeonato Superior de Baloncesto Masculino
13	524	Asociación Comedor Tercera Edad La Purísima (Comedor la Purísima)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la atención integral de adultos mayores en el Comedor La Purísima, Diriamba
14	524	Asociación Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer y Leucemia (CONANCA)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la atención de niños y niñas con cáncer y leucemia
15	523	Asociación Concilio Internacional de Iglesias Pentecostales de Jesucristo en Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del piso de la Iglesia Esposa del Cordero en la Zona 2, Ciudad Sandino



**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
			CORRIENTE	CAPITAL		TOTAL
16	523	Asociación Concilio Internacional Pentecostés en Nicaragua (CIPEN)	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para mejoras del templo de la Iglesia Luz de Jehová en Villa Austria, Sutiava, León; b) C\$ 50,000.00 para mantenimiento de la Iglesia Jordán en Estelí
17	523	Asociación Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua Council National of Evangelical Churches of Nicaragua (CNIEN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el Proyecto de participación ciudadana y desarrollo comunal
18	523	Asociación Cristiana Misión Nor-Occidental Adventista del 7mo Día de Nicaragua (AMINOROC)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoramiento del sistema eléctrico Iglesia Adventista del 7mo. Día Maranatha Estelí
19	525	Asociación Cultural Nicaragüense	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el fortalecimiento de la transmisión de Radio Ondas de Luz
20	525	Asociación Cultural Triniska (ACT)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento de la Casa Museo de promoción de la cultura de los pueblos indígenas
21	524	Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Centro de Atención Divino Niño de Jesús
22	523	Asociación de Capellanes, Cristianos, Evangélicos, Capitulo en Nicaragua (Capellanía en Nicaragua)	150,000.00	0.00	150,000.00	Gastos operativos
23	529	Asociación de Comunicación y Movilización Social Los Cumiches (Asociación Los Cumiches)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto promoción y divulgación de los derechos de los adolescentes a través de programas radiales
24	529	Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo (ADECA)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el fortalecimiento de la educación ambiental a través de los servicios que presta el Museo Ecológico de Tópico Seco
25	529	Asociación de Desarrollo Humano (ASODEH)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de promoción del desarrollo rural

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
26	521	Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCEFA)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el Proyecto de Alfabetización en las Comunidades Indígenas Ramas de la Costa Caribe Sur
27	524	Asociación de Familias y Amigos de Personas con Autismo en Nicaragua (Vida y Autismo)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para Proyectos de Campaña publicitaria y jornada de sensibilización sobre el autismo
28	523	Asociación de Hermanas Trapenses - Monasterio Santa María de la Paz	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del Monasterio Santa María de la Paz
29	523	Asociación de Iglesias Apostólicas Jesucristo Fuente de Vida Eterna (ADIAJFUE)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la Iglesia Apostólica Jesucristo Fuente de Vida Eterna, Kukra Hill, RACCS
30	523	Asociación de Iglesias Estableciendo el Reino de Jesucristo (ETRJ)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de Rehabilitación de Jóvenes en situación de riesgo
31	529	Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 400,000.00 para fortalecimiento institucional, b) C\$ 800,000.00 para la realización de la LXVI Serie de Béisbol del Atlántico 2017 en el Municipio de La Cruz de Río Grande
32	529	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	500,000.00	0.00	500,000.00	Fortalecimiento institucional
33	524	Asociación de Padres de Familia con hijos discapacitados Los Pipitos	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Apoyo para el funcionamiento institucional y desarrollo de programas de atención a niños y niñas con discapacidad
34	524	Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Diabéticos de Nicaragua	250,000.00	0.00	250,000.00	Fortalecimiento institucional
35	524	Asociación de Sordociegos de Nicaragua (ASCN)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto de promoción de los derechos de las personas con sordo cieguera

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
36	529	Asociación Foro Nacional de Reciclaje (FONARE)	150,000.00	0.00	150,000.00	Gasto operativos
37	524	Asociación Hermanas de Amistad Misioneras en Cristo Obrero	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para los gastos operativos del Hogar de Niñas Cristo Obrero
38	523	Asociación Hermanas Misioneras Parroquiales del Espíritu Santo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del cielo raso del Colegio Corazón de María en la Comunidad del Aguacate, Jinotepe, Carazo.
39	523	Asociación Iglesia de Dios Amor y Paz (IDAP)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mejoramiento del techo de la Iglesia de Dios Amor y Paz
40	523	Asociación Iglesia de Dios en Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la Iglesia de Dios, Comunidad La Concepción, Isla de Ometepe; b) C\$ 50,000.00 para la Iglesia de Dios, Barrio El Calvario, Mateate
41	523	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M. I. de Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento del templo de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. del Anexo Villa Libertad; b) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. Ríos de Agua Viva en el Reparto Biell Bienne, San Marcos, Carazo.
42	523	Asociación Iglesia Victoria y Salvación	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo de la Iglesia Victoria y Salvación
43	529	Asociación Instituto Nicaragüense de Mujeres No Videntes (INMUN)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de capacitación nacional e incidencias en mujeres con discapacidad visual
44	523	Asociación Ministerio el Altar de Dios (AMEAD)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento de las iglesias en las comunidades Bulkiamp, Miguel Bikan y Tasba Pain de Waspam, RACCN
45	525	Asociación Ministerio Sincodigo	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para formación musical para jóvenes en riesgo
46	523	Asociación Misión Evangélica La Primitiva de Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras de la Segunda Iglesia La Primitiva en el municipio de San Pedro del Norte, Chinandega

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
47	524	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el fortalecimiento organizativo y educativo de alfabetización en lenguaje de señas
48	525	Asociación Nicaragüense Alemana de Cultura Bertolt Brecht (ANAC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para actividades educativas a través de la Biblioteca Alemana y el Bitlibobús Bertolt Brecht
49	529	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	400,000.00	0.00	400,000.00	Gastos operativos
50	525	Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines (ANIBIPA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento institucional
51	529	Asociación Nicaragüense para la Defensa de los Derechos de los Animales y del Medio Ambiente - Corazón Verde (ANDAMA - CORAZÓN VERDE)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la promoción del bienestar animal en Nicaragua
52	524	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para atención médica de enfermos de lupus
53	524	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua (OSN)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para atención integral a los pacientes con malformaciones congénitas craneo cefálicas
54	524	Asociación Organización de Ciegos de Matagalpa Luis Brayle (OCM)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el trabajo organizativo de la institución en atención a las personas con discapacidad visual
55	529	Asociación Personas Unidas en el Dolor y la Esperanza (PUDE)	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento institucional
56	525	Asociación Pro Arte Musical María Caridad Rosado	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el Proyecto de Posicionamiento Profesional del Artista de la Música Académica
57	524	Asociación Psicoballet Nicaragua (Psicoballet Nicaragua)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de atención psicoterapéutica a personas con discapacidad en el Centro Años Mágicos

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
			CORRIENTE	CAPITAL		TOTAL
58	524	Asociación Quincho Barrilete	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para implementación del proyecto de prevención y restitución de los derechos humanos de los NNA víctimas de violencia
59	524	Asociación Red de Mujeres Familiares de Migrantes Nicaragua (A-RMFM-NIC)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto prevención de la violencia basada en género
60	523	Asociación Religiosa Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento institucional
61	524	Asociación Sin Barreras "El Güis"	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la alimentación en el Comedor del Barrio Nueva Vida, Ciudad Sandino
62	529	Asociación Taurina de Chontales (Toros de Chontales)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento y mejoras de la Plaza Taurina y Parque de Ferias
63	529	Asociación Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Mercado Campesino
64	529	Asociación Vínculos Solidarios (Vínculos Solidarios)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para Proyecto de prevención del trabajo infantil, Escuela de Poesía y Oratoria Carlos Rodríguez y Juegoteca
65	525	Casa de Cultura Antenor Sandino Hernández, León, León.	450,000.00	0.00	450,000.00	Apoyo para la promoción de grupos artísticos, talleres de teatro, danza y música y mantenimiento de murales
66	524	Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas (CFEC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para proyecto de enseñanza de manualidades y atención integral a las personas no videntes
67	521	Colegio Tridentino San Ramón Nonnato, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la conservación y mantenimiento del Colegio
68	524	Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la alimentación del Hogar de Ancianos La Providencia y de la Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul en Granada
69	523	Comunidad de Hermanas Josefinas	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del Instituto Nuestra Señora de las Victorias

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	
70	523	Conferencia de San Vicente de Paul	50,000.00	0.00	50,000.00 Gastos operativos
71	523	Conferencia Evangélica Pentecostés de las Asambleas de Dios de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00 Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para mejoras del templo de la Iglesia Belén, Comunidad El Riego, Santa Lucía, Boaco; b) C\$ 100,000.00 para mejoras del templo de la Iglesia Getsemani de Puerto Cabezas, RACCN; c) C\$ 50,000.00 para mejoras del Templo Senderos de Vidas en Colonia Providencia, Nueva Guinea, RACCS
72	523	Congregación Religiosa de las Hermanitas de los Pobres de San Pedro Claver	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para la labor educativa en el Colegio San Pedro Claver
73	529	Cooperativa de Servicios Múltiples CONFETSALUD MANAGUA R.L (CONFETSALUD -MANAGUA, R.L)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para proyecto social de atención a trabajadores de la salud
74	521	Escuela Casita Azul, Nuestra Señora del Pilar. Barrio Altagracia, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el mantenimiento del Centro
75	524	Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua. <sup>3/</sup>	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00 Distribuido en partes iguales para los gastos operativos de los Cuerpos de Bomberos de los siguientes departamentos: Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas, Matagalpa, Estelí y Boaco.
76	529	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	300,000.00	0.00	300,000.00 Apoyo para el desarrollo institucional y para el proyecto de promoción de los derechos de las personas con discapacidad
77	523	Federación de Iglesias Evangélicas Nicaragüenses (FIENIC)	200,000.00	0.00	200,000.00 Fortalecimiento institucional
78	525	Federación Nicaragüense de Karate-Do (FENIKA-DO)	300,000.00	0.00	300,000.00 Apoyo para realización de Campeonato Centroamericano de Karate-Do
79	523	Fraternidad de Iglesias Evangélicas Menonitas	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el proyecto de escuela dominical de la Iglesia Anabautista Menonita, Diriamba

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	
80	523	Fundación Católica Gotas de FE (FCGDF)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para Proyecto de Formación en la Fe
81	524	Fundación Centro de Atención Integral a Niños y Niñas con Autismo (CAINNA)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para Proyecto educativo del Centro de Atención Integral a niños y niñas con autismo
82	525	Fundación Colina 110	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el Proyecto de Talleres de Artes Plásticas de Escuela Leoncio Sáenz
83	524	Fundación Cristiana El Hijo Pródigo (FUNCEHP)	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para los Comedores Infantiles Niños de Jesús
84	523	Fundación Cristiana más que Vencedores	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el Proyecto seminario de formación para el desarrollo de misiones y capacitando liderazgo
85	524	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00 Apoyo para el Proyecto social de atención en salud para pacientes con lupus y otras patologías autoinmunes
86	523	Fundación de Monjas Dominicanas Contemplativas de Nicaragua (MODOCONIC)	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el mantenimiento del Monasterio Santa María de Guadalupe (Monjas Dominicanas)
87	524	Fundación de Padres con hijos de Espina Bífida (FUNDAPHEB)	200,000.00	0.00	200,000.00 Apoyo para el Proyecto Campaña de Prevención y Atención integral a pacientes con espina bífida
88	523	Fundación el Camino (FUCAM)	200,000.00	0.00	200,000.00 Apoyo para Proyecto de seminario de capacitación integral a pastores y líderes a nivel nacional
89	523	Fundación Iglesia Bautista Lirio de los Valles	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para mejoras de la Iglesia Bautista Lirio de los Valles de Ciudad Sandino
90	525	Fundación Infantil para la Inserción a la Educación Cultural y Social (FPIECS) Edwin Castro Rodríguez - In Memoriam	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el Proyecto de inserción a la educación cultural y social

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	
91	524	Fundación Juan Pablo II Evangelium Vítea para el Mundo	100,000.00	0.00	100,000.00 Gastos operativos
92	529	Fundación López Carazo	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el mantenimiento de los servicios higiénicos del Hogar de Ancianos López Carazo de Rivas
93	523	Fundación Ministerio Tierra que fluye Leche y Miel	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el mejoramiento de la Iglesia Pentecostés Getsemani, Comunidad Campuzano No. 2, Rancherías, Chinandega
94	529	Fundación Mujer Rural (MUJER RURAL)	200,000.00	0.00	200,000.00 Apoyo para el Proyecto de fortalecimiento de la capacidad local para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en el departamento de Carazo
95	529	Fundación Myrna Ugarte (FUNMY)	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para la compra de uniformes escolares para estudiantes de escasos recursos
96	525	Fundación Nicaragüense Pro-Desarrollo Comunitario Integral (FUNDECI)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el Proyecto Educativo del Preescolar La Primavera en el Barrio Bella Cruz, Ciudad Sandino
97	524	Fundación Niños Abandonados de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00 Apoyo para gastos operativos del Centro de Protección al niño "Carmen Castro Padilla", Sábana Grande, Managua
98	529	Fundación Nueva Tierra (FUNTIERRA)	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para proyectos sociales en pro del medio ambiente y sectores vulnerables
99	529	Fundación Oftalmológica Nicaragüense para la Prevención de la Ceguera (FONIPRECE)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el proyecto de jornada de capacitación, tratamiento y prevención de la ceguera
100	529	Fundación para el Desarrollo de Recursos Locales (FUDERELO)	100,000.00	0.00	100,000.00 Apoyo para el Proyecto de participación organizada de los pobladores en la solución de problemáticas comunitarias
101	525	Fundación Pedagógica Cristal (Fundación Cristal)	50,000.00	0.00	50,000.00 Apoyo para el Proyecto de Fomento del Cine Documental en Nicaragua
102	524	Fundación Pro ayuda a niños y niñas con capacidades diferentes (SIELO)	150,000.00	0.00	150,000.00 Apoyo para la atención integral y rehabilitación de niños y niñas con capacidades diferentes



**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
103	523	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios (PEMD)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el Proyecto de Evangelización Betania
104	524	Fundación Salvador Pérez Gutiérrez (FUSAPEGU)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la atención clínica especializada de niños y niñas con autismo en Masaya
105	524	Fundación Si a la Niñez y a la Juventud (SIANIJ)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el funcionamiento del Hogar Puente de Amistad
106	524	Hogar de Huérfanos Zacarías Guerra	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para la manutención del centro, gastos de alimentación y compra de uniformes escolares
107	524	Instituto de las Hijas de María Auxiliadora en Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la compra de medicinas del Dispensario Sor María Romero en Granada; b) C\$ 50,000.00 para el Hogar Laura Vicuña de la Casa Inmaculada Concepción en Camoapa
108	525	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el desarrollo de actividades culturales
109	523	Misión Pentecostés de Iglesias Cristianas de Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo de la Iglesia Faro Divino en Santa Rosa, El Cuá, Jinotega
110	525	Museo Arqueológico Gregorio Aguilar Barea, Juigalpa, Chontales. 4/	250,000.00	0.00	250,000.00	Gastos operativos y mantenimiento del museo
111	524	Mustard Seed Communities Limited	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos operativos y de atención a la niñez en el Hogar Belén
112	529	Organización de Revolucionarios Deshabilitados Revolucionarios "Ernesto Che Guevara" (ORD)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el Proyecto de atención integral en salud a las personas con discapacidad miembros de la organización
113	529	Organización Nacional de No Videntes Maricela Toledo Ascencio	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para atención a personas con discapacidad visual
114	523	Sociedad Bíblica de Nicaragua, Sociedad Bíblica, Casa de la Biblia (SBN)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la Celebración del Día Nacional de la Biblia

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Ley N°. 942  
 Anexo N°. II - A

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
115	524	Sociedad San Vicente de Paul	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación y atención de personas de la tercera edad en el Asilo de Ancianos San Vicente de Paul de León
116	522	Universidad de Managua (U de M)	600,000.00	0.00	600,000.00	Apoyo para la transmisión nacional del Programa "Liga del Saber"
		<b>TOTAL</b>	<b>25,150,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,150,000.00</b>	

<sup>1/</sup> Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza o baile, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en los casos específicos de la Compañía Contemporánea Arte y Danza, Camerata Bach, Los Hijos del Son, Centro Cultural Camilo Zapata, Agrupación Musical Orquesta Metropolitana, Coro Vernáculo de Nicaragua, Sala de Teatro Justo Rufino Garay y Grupo Nacional de Teatro Atlequín, la asignación se emitirá a nombre de los respectivos directores de cada grupo. En cuanto a las asignaciones dirigidas a las personas jurídicas Camila Films, Luna Films, Gota Films, Luna Firma, Fundación Flavio Galo y Asociación de Danza Contemporánea, los correspondientes cheques se emitirán a nombre de sus respectivos representantes. Todos estos desembolsos deberán realizarse a mas tardar en el II Trimestre de ejecución presupuestaria del año 2017, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

<sup>2/</sup> El desembolso de estas partidas se deberá emitir a nombre del Director de cada una de las referidas Casas de Cultura.

<sup>3/</sup> El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua no está incluido en esta distribución.

<sup>4/</sup> Esta partida deberá ser desembolsada a nombre de la Administradora del Museo.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N.º 942  
Anexo N.º II - B

N.º	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
1	523	Arquidiócesis de Managua.	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Fortalecimiento institucional.
2	523	Capilla Inmaculado Corazón de María. Sutiava, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la Sacristía de la Capilla Inmaculado Corazón de María en Villa Democracia, León.
3	523	Centro Pastoral Arquidiocesano Juan Pablo II. Dolores, Carazo.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del centro.
4	523	Comisión de Catequesis y Sordos Mudos.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de talleres de lenguaje de señas para catequistas de la Arquidiócesis de Managua.
5	523	Iglesia Morava de Nicaragua.	150,000.00	0.00	150,000.00	Distribuida de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para mejoras de la Iglesia Sinaí en el Barrio Spanish Town, Puerto Cabezas, RACCN; b) C\$ 50,000.00 para mejoras del templo de la Iglesia Morava El Muelle en Puerto Cabezas, RACCN.
6	523	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para mantenimiento de la iglesia.
7	523	Iglesia San Pedro Apóstol. Sutiava, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo.
8	523	Monasterio de María, Madre de Misericordia y San José, Madres Carmelitas Descalzas.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del monasterio.
9	523	Obispado de León	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para gastos operativos y de mantenimiento de: a) Casa Jacinta y Francisco, Hogar de niños y niñas pobres C\$ 200,000.00; b) Escuela Técnica Vocacional San José Obrero C\$ 200,000.00.
10	523	Parroquia Cristo Rey. Telpaneca, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
11	523	Parroquia de Inmaculada Concepción de María. La Concepción, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para mejoras de la parroquia.
12	523	Parroquia de la Sagrada Familia. Santa Cruz, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento del cielo raso de la parroquia de la Sagrada Familia; b) C\$ 50,000.00 para el mejoramiento de la Sacristía de la Ermita Nuestro Señor de Esquipulas de la Comunidad de Subtiava.
13	523	Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria. Villa Rafaela Herrera, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
14	523	Parroquia de Nuestra Señora de las Victorias. El Crucero, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa parroquial.
15	523	Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Dolores, Carazo.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Campanario de la parroquia.
16	523	Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes. Barrio La Fuente, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, Barrio Walter Ferreti, Managua.
17	523	Parroquia de Nuestra Señora del Pilar. Barrio El Pilar, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San José en el Barrio Hialeah, Managua.
18	523	Parroquia de San Felipe Apóstol. León, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de los altares.
19	523	Parroquia San Ignacio de Loyola. Barrio Bello Amanecer, Ciudad Sandino.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla Nuestra Señora Santa María de Cuapa en la Comunidad Altos de Motastepe.
20	523	Parroquia de San Juan Bautista. Masatepe, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras en la parroquia.
21	523	Parroquia de Santiago Apóstol. Jinotepe, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento del muro perimetral y el parqueo de la parroquia.
22	523	Parroquia Divino Niño. Comunidad de Pica-Pica, Belén, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras del muro perimetral de la parroquia.
23	523	Parroquia Dulce Nombre de Jesús. El Calvario, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
24	523	Parroquia Dulce Nombre Jesús. Barrio El Calvario, León, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mejoramiento del templo parroquial.
25	523	Parroquia Espíritu Santo. Mulukukú, RACCN.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del salón parroquial.
26	523	Parroquia Inmaculada Concepción de María. Sébaco, Matagalpa.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San Pedro, Comunidad Las Conchitas, Sébaco.
27	523	Parroquia Jesús de la Caridad. La Trinidad, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural de la parroquia.
28	523	Parroquia Jesús Nazareno. Nandaime, Granada.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento de la Capilla en la Comunidad La Orilla.
29	523	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
30	523	Parroquia María Auxiliadora. San Lucas, Madrid.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras de la Casa Cural.
31	523	Parroquia María Auxiliadora. San Pedro de Lovago, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras del templo.
32	523	Parroquia Niño Dios. Belén, Rivas.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoramiento del techo de la parroquia.
33	523	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Chinandega, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
34	523	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Comalapa, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras de la Capilla en la Comarca Montaña Ariba.
35	523	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Barrio El Capullo, Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la capilla del Santísimo y Bautisterio.
36	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Chinandega, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo de la parroquia
37	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Estelí, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la Sacristía de la parroquia.
38	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
39	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Juigalpa, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
40	523	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (Catedral de Juigalpa). Juigalpa, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
41	523	Parroquia Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción. El Viejo, Chinandega.				Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para mantenimiento del cielo raso de la Capilla Santa Catalina de Siena del municipio de El Viejo; b) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento del Salón Pastoral del Templo Nuestro Señor de San José del municipio de El Viejo.
42	523	Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Camoapa, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras de la cúpula de la Capilla Virgen María de los Milagros.
43	523	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Barrio Larreynaga, Managua.	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural, Iglesia, Capilla y Salón Multiusos.
44	523	Parroquia Nuestra Señora de Los Ángeles. Jinotega, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la Capilla Jesús de la Divina Misericordia ubicada en el Hospital Victoria Motta, Jinotega.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
45	523	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores (Ermita de Dolores), León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
46	523	Parroquia Nuestra Señora de los Remedios. Quezalaguaque, León.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
47	523	Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. Comarca Lechecuagos, León, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
48	523	Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. La Concordia, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras de la fachada externa del templo.
49	523	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Boaco, Boaco.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de puertas y ventanas de la parroquia.
50	523	Parroquia Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Chinandega, Chinandega.	200,000.00	0.00	200,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para mejoras de la Ermita San Isidro en la Comunidad San Isidro, Chinandega; b) C\$ 100,000.00 para mejoras de la Ermita San Antonio de Padua en la Comunidad Belén, Chinandega.
51	523	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Siuna, RACCN.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
52	523	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Comunidad de Boaco Viejo, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras del templo parroquial.
53	523	Parroquia San Antonio. Barrio René Barrantes, Estelí, Estelí.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento de las aulas multiusos y de Catequesis.
54	523	Parroquia San Antonio. Jinotepe, Carazo.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo y la Casa Cural de la parroquia.
55	523	Parroquia San Blas. Chichigalpa, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras del cielo falso y luminarias de la parroquia.
56	523	Parroquia San Caralampio. Diriamba Carazo.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del sistema eléctrico.
57	523	Parroquia San Diego Alcalá. Altigracia, Isla de Ometepe, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo.
58	523	Parroquia San Felipe Apóstol. Comunidad Tierra Azul, Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla Epifanía en la Comarca El Paraíso de Boaco.
59	523	Parroquia San Francisco de Asís. Nagarote, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la parroquia.
60	523	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento del techo de la parroquia.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
61	523	Parroquia San Isidro Labrador. Barrio El Coyolar, León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo.
62	523	Parroquia San José Obrero. El Almendro, Río San Juan.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del Salón Parroquial.
63	523	Parroquia San José Obrero. Wiwilli, Jinotega.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras del cielo raso de la parroquia.
64	523	Parroquia San José. Comunidad de Malacatoya, Granada, Granada.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
65	523	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera). Sutiava, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Catedral de Madera.
66	523	Parroquia San Juan Bautista. Cuapa, Chontales.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del piso del Santuario Mariano de Cuapa.
67	523	Parroquia San Juan Bautista. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
68	523	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Limay, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del cielo raso de la parroquia.
69	523	Parroquia San Juan Pablo II. Barrio San Nicolás, Boaco, Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo parroquial.
70	523	Parroquia San Juan Pablo II. Comunidad Los Chinos, Santo Domingo, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras del salón parroquial.
71	523	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del sistema eléctrico de la Iglesia.
72	523	Parroquia San Lorenzo Mártir. Somotillo, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
73	523	Parroquia San Lorenzo. San Lorenzo, Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural.
74	523	Parroquia San Marcos Evangelista. Comunidad Los Chiles, San Carlos, Río San Juan.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural.
75	523	Parroquia San Marcos Evangelista. San Rafael del Norte, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
76	523	Parroquia San Marcos. San Marcos, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la Capilla María Auxiliadora, en el Barrio María Auxiliadora, San Marcos.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017  
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
77	523	Parroquia San Martín de Porres. Ciudad Sandino, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras de la Capilla San José en la Zona 5.
78	523	Parroquia San Martín de Porres. Comunidad El Empalme, Teustepe, Boaco.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento de la torre del campanario de la parroquia.
79	523	Parroquia San Mateo. Bluefields, RACCS.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento del techo del templo.
80	523	Parroquia San Nicolás de Tolentino. Barrio El Laborío, León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
81	523	Parroquia San Nicolás de Tolentino. La Paz Centro, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la iglesia.
82	523	Parroquia San Pablo Apóstol. Colonia 14 de septiembre, Managua, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del templo.
83	523	Parroquia San Pablo Apóstol. Comunidad Pueblo Nuevo, Belén, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para el mantenimiento de la Capilla Inmaculada Concepción en la Comunidad de la Penca; b) C\$ 50,000.00 para la Casa Cural de la parroquia.
84	523	Parroquia San Pedro Apóstol. Diría, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo de la parroquia.
85	523	Parroquia San Pedro Apóstol. Nandasmó, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
86	523	Parroquia San Pedro Apóstol. San Pedro del Norte, Chinandega.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la iglesia.
87	523	Parroquia San Pedro Apóstol. Puerto Cabezas, RACCN.	750,000.00	0.00	750,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
88	523	Parroquia San Rafael Arcángel. Comunidad de Puerto Sandino, Nagarote, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras de la parroquia.
89	523	Parroquia San Rafael Arcángel. Rivas, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
90	523	Parroquia San Rafael Arcángel. San Rafael del Norte, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo y el cielo raso de la parroquia.
91	523	Parroquia San Sebastián. San Sebastián de Yalí, Jinotega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San José en la Comunidad La Rica.
92	523	Parroquia Sangre de Cristo. Juigalpa, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
93	523	Parroquia Santa Ana. Juigalpa, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.



**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N.º 942  
Anexo N.º II - B

N.º	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
94	523	Parroquia Santa Ana. Nandaimé, Granada.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras en el templo parroquial.
95	523	Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del salón parroquial.
96	523	Parroquia Santa Ana. Niquinohomo, Masaya.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras en la Capilla Concepción de María en la Comarca Los Pocitos.
97	523	Parroquia Santa Catalina de Alejandría. Catarina, Masaya.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras de la capilla del Santísimo.
98	523	Parroquia Santa Cruz. Santo Domingo, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa Cural.
99	523	Parroquia Santa María Magdalena. Totogalpa, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
100	523	Parroquia Santa Rosa de Lima. Rosita, RACCN.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la iglesia.
101	523	Parroquia Santiago Apóstol. Boaco, Boaco.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del muro perimetral del Hogar de Ancianos Señor de la Divina Misericordia.
102	523	Parroquia Santiago Apóstol. Nagarote, León.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del sistema eléctrico de la parroquia.
103	523	Parroquia Santiago Apóstol. Somoto, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
104	523	Parroquia Santiago Apóstol. Telica, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo de la Casa Pastoral Los Cedros.
105	523	Parroquia Santísima Trinidad. Pueblo Nuevo, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mejoramiento de la parroquia.
106	523	Parroquia Santo Tomás Apóstol. Santo Tomás del Norte, Chinandega.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia.
107	523	Parroquia Señor de la Divina Misericordia. Sébaco, Matagalpa.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para diseño del Templo Divino Niño en el Barrio Linda Vista, Sébaco.
108	523	Parroquia Señor de los Milagros de Esquipulas. Malpaisillo-Larreynaga, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras en el templo parroquial.
109	523	Santuario Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Plaza del Santuario, ubicado en Carretera nueva a León, Ciudad Sandino, Managua.

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

Ley N° 942  
 Anexo N°. II - B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
			CORRIENTE	CAPITAL		TOTAL
110	523	Santuario Diocesano de Nuestra Señora de La Merced. León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras del Santuario.
111	523	Santuario Diocesano Nuestra Señora de Candelaria. Diriomo, Granada.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mejoras del Santuario.
112	523	Seminario Mayor La Purísima (Seminario Arquidiocesano La Purísima)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación de los seminaristas.
113	523	Seminario Menor Nuestra Señora de la Asunción. Managua.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento del seminario.
114	523	Templo San Sebastián. León, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo del templo.
115	523	Vicaría Parroquial Medalla Milagrosa. Comunidad El Tule, San Miguelito, Río San Juan.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo y del sistema eléctrico de la parroquia.
		<b>TOTAL</b>	<b>13,650,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,650,000.00</b>	

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**REASIGNACIONES**  
**(Córdobas)**

Ley N°. 942  
Anexo N°. III

RENGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>11,418,328.00</b>		<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>11,418,328.00</b>	
	Gasto de Capital	11,418,328.00			Gasto Corriente	11,418,328.00	
	PIP						
	Mejoramiento y Equipamiento del Edificio Sede de La Dirección General de Migración y Extranjería	11,418,328.00	Rentas del Tesoro	221	Alquiler de edificios y locales	11,418,328.00	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>150,000.00</b>		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>150,000.00</b>	
	Gasto de Capital	150,000.00			Gasto de Capital	150,000.00	
	PIP	150,000.00			PIP	150,000.00	
	Mejoramiento de la Carretera Muy Muy - Matiguás - Río Blanco	50,000.00	Rentas del Tesoro		Mejoramiento de la Carretera Nejapa - El Crucero - Diriamba - Jinotepe - Nandaimé	50,000.00	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de la Carretera Muy Muy - Matiguás - Río Blanco	100,000.00	Préstamo BCIE		Mejoramiento del camino Malacatoya - Victoria de Julio	50,000.00	Préstamo BCIE
					Mejoramiento del camino Malacatoya - El Papayal	50,000.00	Préstamo BCIE
<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NINEZ</b>		<b>3,365,712.00</b>		<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NINEZ</b>		<b>3,365,712.00</b>	
	Gasto Corriente	3,365,712.00			Gasto de Capital	3,365,712.00	
252	Imprenta, publicaciones y reproducción	3,365,712.00	Préstamo Banco Mundial		Otros gastos de capital	3,365,712.00	
				437	Equipos para computación	3,365,712.00	Préstamo Banco Mundial
<b>Total</b>		<b>14,934,040.00</b>		<b>Total</b>		<b>14,934,040.00</b>	

**LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017**  
**REASIGNACIONES**  
**(Córdobas)**

Ley N°. 942  
 Anexo N°. III

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	Rentas del Tesoro	11,468,328.00			Rentas del Tesoro	11,468,328.00	
	Préstamos Externos	3,465,712.00			Préstamos Externos	3,465,712.00	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,365,712.00</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>11,418,328.00</b>	
	Préstamos Externos	3,365,712.00			Rentas del Tesoro	11,418,328.00	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>11,568,328.00</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>3,515,712.00</b>	
	Rentas del Tesoro	11,468,328.00			Rentas del Tesoro	50,000.00	
	Préstamos Externos	100,000.00			Préstamos Externos	3,465,712.00	